Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

CONTRATO N° 14/2013

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A, con RUC 80018240-5, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. Cnel Decoud, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por VÍCTOR RAMÓN CÉSPEDES BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 2.472.868, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA:

Nº	Instituciones	Cantidad de Alumnos	Total de Raciones salados	Total de Raciones dulces	Localidad
1	Escuela Básica Nº 2.368 – "San Juan Bautista"	86	2.580	2.580	Compañía Buey Rodeo – Villeta.
2	Escuela Básica Nº 7.601 – "Profesora Bernardina Ida Rodríguez"	94	2.820	2.820	Compañía Naranjaisy – Villeta.
3	Escuela Básica Nº 412 – "Ramona Martínez"	84	2.520	2.520	Compañía Ita Ybate Calle San Roque – Villeta
4	Escuela Básica Nº 5.924 – "Virgen Peregrina"	84	2.520	2.520	Compañía Naranjaisy-Villeta
5	Escuela Básica Nº 6.388 – "Naranjaisy"	120	3.600	3.600	Compañía Naranjaisy – Villeta.
	Total	**468**	**14.040**	**14.040**	

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	***2***	***1***	***2***	***0***	***840***	***30***	***03***	***11***	***104.598.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263.569

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº19/2013, convocado por la *UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA.* La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V. Nº 588/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50192703-001	Alimento sólido fortificado pre - elaborado (salados)	CHACOMER	NACIONAL	RACION	14.040	4.250	59.670.000
2	50192703-001	Alimento sólido fortificado pre - elaborado (dulces)	CHACOMER	NACIONAL	RACION	14.040	3.200	44.928.000
								104.598.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes IVA incluido, ciento cuatro millones quinientos noventa y ocho mil.----------

Con la entrega de los alimentos, deberá entregar los accesorios como delantal, gorro, guantes o cualquier material adicional necesario para la buena preparación, así como los enseres y utensilios siguientes que contará con la planilla correspondiente.

Los utensilios son los siguientes:

- Una (1) Cocina a Gas, con la provisión del Gas durante los días asignados según planilla establecida.
- Ollas y Cucharonas (que varían según la cantidad de niños por cada institución).
- Platos de Melamina, lavables y reutilizables, una unidad por cada niño, capacidad 250 grs.
- Vasos de 200 cc de plástico/melanina reforzados lavables.
- Cucharas Individuales de 15 grs como mínimo para cada niño.
- Una (1) Compotera de Melamina lavable, de capacidad 160 grs para Postres.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 2 meses, a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia en el Local de la Municipalidad de Villeta, para la luego proceder a la entrega en cada institución conjuntamente el proveedor con el representante de la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal representado por el Sr. Teodosio Gómez Ibáñez.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

ADERC PARAGUAYO S.A. R.U.C. 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay al día veintidós del mes Octubre y año dos mil trece.

VICTOR RAMON CESPEDES BARRIOS
LADERO PARAGUAYO S.A
Proveedor

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villeta

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General